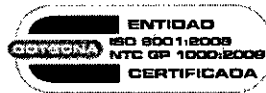




**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001936 DE 2014

11 JUL 2014

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAMY SAS, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAMY SAS, la señora Sandra Milena Martinez Herrera identificada con cédula de ciudadanía 37727064, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210362492 del 24 de junio de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210223981 del 26 de junio de 2014, requirió a la señora Sandra Milena Martinez Herrera, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAMY SAS, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210381052 del 04 de julio de 2014, responde el requerimiento la señora Sandra Milena Martinez Herrera, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAMY SAS;

13

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAMY SAS, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante Resolución 1409 del 08 de mayo de 2014, el Secretario de Educación del Departamento Arauca, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAMY SAS, ubicada en la carrera 23 No. 16 - 43 del municipio de Arauca, departamento Arauca.

Que mediante Resolución 1591 del 23 de mayo de 2014, el Secretario de Educación del Departamento Arauca, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAMY SAS, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, B2, C1 y C2;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500272, solo certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAMY SAS.

Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAMY SAS solo cuenta con el parque automotor para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAMY SAS, identificado con matrícula mercantil 26881 de 2014, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAMY SAS identificada con el NIT 900697657-4, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1 NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAMY SAS, queda autorizado para funcionar en la carrera 23 No. 16 - 43 del municipio de Arauca, departamento Arauca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
16766 DT SANTANDER	YENNY ROSANA TORRA DIAZ	63557902	23/08/2018	A2
19901 DT SANTANDER	OFELIA HERRERA ACEVEDO	63276301	05/05/2019	A2
19565 DT SANTANDER	VLADIMIR HERNANDEZ BUENO	13929382	27/03/2019	A2
19896 DT SANTANDER	XIOMARA MARTINEZ HERRERA	37271559	02/05/2019	C1
17001 DT SANTANDER	INOCENCIO IBARGUEN MURILLO	4831192	13/09/2018	C1
14512 DT SANTANDER	WILMER FABIAN LAGUADO LIZARAZO	13511323	30/11/2017	C1

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
MVL002	2015	CAMIONETA
MVK887	2015	AUTOMOVIL
GIX748	2009	AUTOMOVIL
IDX33D	2015	MOTOCICLETA
IDX34D	2015	MOTOCICLETA
TOC83C	2011	MOTOCICLETA

101

13

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAMY SAS, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas MVL002, MVK887, GIX748, IDX33D, IDX34D, TOC83C, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., en la Carrera 50 No. 57B - 80 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAMY SAS, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la carrera 23 No. 16 - 43 del municipio de Arauca, departamento Arauca.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 JUL 2014

Dada en Bogotá D.C.


DAVID BECERRA FONSECA

Elaboro: Yessica Pinilla Y.P.
Reviso: Ana Patricia Manga Henao





MinTransporte

3701000
**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 14:30 horas del día catorce (14) de julio de 2014, notifiqué personalmente a la señora SANDRA MILENA MARTINEZ HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.727.064, quien actúa como Representante legal de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAMY SAS, del contenido de la Resolución 1936 de julio 11 de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA SAMY SAS, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA *Sandra Milena Martínez Herrera*
C. C. 37.727.064
DIRECCION Con Jairo 2 126 Casa 16
CIUDAD Bucaramanga
TELEFONO 3208501657
FECHA 14 de Julio 2014.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA *[Signature]*
C.C. 60087462